



Universidad
Nacional
de Córdoba



Exp. 0048377/2014

Córdoba,

16 DIC 2014

VISTO

La nota elevada por la Secretaría Académica de esta Facultad proponiendo la firma del Acta Interna de Colaboración Académica para la Realización de Prácticas Supervisadas con el SERVICIO DE NEUROPSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", de la Universidad Nacional de Córdoba, provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado convenio de colaboración tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, la realización de prácticas supervisadas por docentes, como una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología.

Que los alumnos que fueran seleccionados en dicha práctica realizarán actividades en el SERVICIO DE NEUROPSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", de la Universidad Nacional de Córdoba, según se establecerán en el Acta.

Que la Secretaría Académica tomó conocimiento de mencionado convenio.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la firma del del Acta Interna de Colaboración Académica para la Realización de Prácticas Supervisadas con el "SERVICIO DE NEUROPSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", de la Universidad Nacional de Córdoba, provincia de Córdoba, (Anexo I) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **2128**
/14

Lic. SERKIAN PERENO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



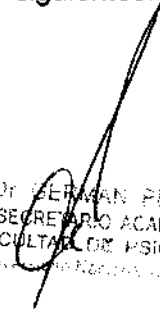
RDN° 2128
Anexo I

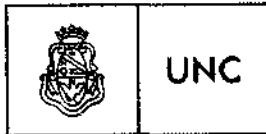
ACTA INTERNA DE COLABORACIÓN ACADÉMICA (PRÁCTICAS SUPERVISADAS) ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y EL SERVICIO DE NEUROPSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del año 2014 se establece la presente Acta Interna de Colaboración Académica (Prácticas Supervisadas), según la reglamentación vigente de esta Facultad (aprobada por Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología HCD N° 01/2001 y Resolución del Honorable Consejo Superior HCS N° 179; modificada por Resolución HCD N° 140/2013 - Anexo V), **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -UNC- FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la/el LIC. CLAUDIA TORCOMIÁN, DNI 14.702.860, en su carácter de Decana/o, según autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 6/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte y por la otra parte el/la **SERVICIO DE NEUROPSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante- "LA DEPENDENCIA DE LA UNC", representada en este acto por el/la LIC. CARLOS DANIEL MÍAS, DNI 13.983.097, en su carácter de DIRECTOR; que acredita mediante Resolución Decanal N°716/13 con domicilio en Enrique Barros y Enfermera Gordillo – Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, suscriben la presente Acta Interna de Colaboración Académica, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología, la realización de Prácticas Supervisadas dentro de las diferentes dependencias, organismos y/o sedes que formen parte de la Universidad Nacional de Córdoba.

La Práctica Supervisada es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología (Ordenanza HCD 01/2013) y deberá ajustarse a las siguientes pautas:

PRIMERA: Los objetivos y alcances de la Práctica Supervisada serán los siguientes:


GERMAN PERENA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



RDN° 2128
Anexo I

Objetivo General:

Formar y capacitar a los alumnos en el abordaje psicológico propio de la Dependencia de la UNC en la que se realiza la Práctica, en el ejercicio de un rol pre-profesional y en el reconocimiento de los impactos que la dependencia tiene en la salud psicofísica de los sujetos, en la comunidad y la región; bajo un esquema de supervisión y dentro de un marco ético-deontológico.


Objetivos Específicos:

1. Propiciar la participación de los alumnos en las siguientes instancias: evaluación, diagnóstico e intervención psicoeducativa; participación en el proceso de elaboración de historia clínica y de la redacción y devolución del informe neuropsicológico, bajo condiciones de supervisión continua.
2. Integrar a los alumnos en las reuniones del equipo, espacios de discusión, supervisión, análisis de casos e instancias de capacitación.
3. Acompañar a los alumnos en la sistematización del Trabajo Integrador Final (TIF), a partir de la reflexión crítica y de la articulación teórica – práctica de su experiencia institucional, promoviendo la lectura y discusión de material bibliográfico.

SEGUNDA: Los alumnos que realicen esta práctica serán seleccionados de acuerdo al reglamento vigente de Prácticas Supervisadas de la Facultad de Psicología. La Comisión Ad-Hoc estará conformada por el Supervisor/a de la Facultad, el Miembro Docente, el Supervisor de la Institución y un Veedor Estudiantil propuesto por el Centro de Estudiantes.

TERCERA: Los alumnos seleccionados cumplirán como mínimo **448 horas** de práctica bajo supervisión en la Dependencia de la UNC, concurriendo a ella y cumpliendo las actividades que a continuación se detallan:

Participación de los alumnos en las siguientes actividades pre-profesionales: evaluación, diagnóstico e intervención psicoeducativa; participación en el proceso de elaboración de historia clínica y de la redacción y devolución del informe neuropsicológico, bajo condiciones de supervisión continua.


DR. GERMAN FERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



RDN° 2128
Anexo I

- Participación de los alumnos en instancias de capacitación: Seminarios de formación en Evaluación e Informe, Ateneos clínicos internos del Servicio, Talleres.

- Participación de los alumnos en los siguientes espacios institucionales: actividades logísticas del Servicio y tareas de investigación; recepción y manejo del turnero, protocolos, archivos, mensajería interna y externa del Servicio; carga de datos para su análisis estadístico a partir de historias clínicas y archivo final del caso.

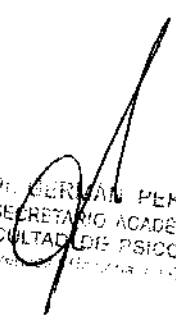
- Participación de los alumnos en las siguientes instancias de supervisión: reuniones con los supervisores, análisis de casos.

- Elaboración del TIF a partir de la reflexión crítica y de la articulación teórico – práctica de su experiencia institucional.

CUARTA: La Metodología será la mencionada en el programa de trabajo propuesto por "LA DEPENDENCIA DE LA UNC", que se compromete además a proveer el material de apoyo necesario y el espacio físico adecuado para la realización de las actividades de los alumnos. "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" debe disponer de profesionales psicólogos capacitados, con un mínimo de cinco años de egresados, que posean formación y experiencia suficiente en el área para la supervisión y capacitación de los alumnos. "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" deberá indicar en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III), si los alumnos requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder desempeñar la práctica supervisada.-

QUINTA: La práctica tendrá una duración total mínima de 448 horas y máxima de 720 horas. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, fijarán de común acuerdo la fecha de inicio, la carga horaria total y semanal en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III).

SEXTA: "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" designa a dos docentes a fin de supervisar la tarea de los alumnos; el/la **DR LUCIANO PONCE** en calidad de Supervisor/a por la Facultad y la **LIC. MARCELA SALVETTI** como Miembro Docente y por otra parte "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" designa a el/la. **DR.**


DR. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



RDN° 2128
Anexo I

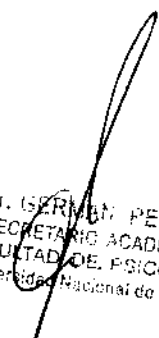
CARLOS DANIEL MIAS, en calidad de Supervisor Institucional. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, actualizarán la información correspondiente a los supervisores asignados a través de la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III). Se deberá consignar, el nombre, número de documento, cargo y título profesional. En el caso de que algún integrante de la Comisión Ad-Hoc renuncie a sus funciones, deberá presentar nota fundada con los motivos de la misma, a la Dependencia de la UNC y a la Facultad de Psicología, en representación de "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" con treinta (30) días de anticipación a fin de poder realizar el reemplazo correspondiente y actualizar el Anexo III.

SÉPTIMA: "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" recibirá un máximo de 2 (dos) alumnos para la realización de la Práctica. La cantidad de alumnos podrá variar en función de las necesidades y/o situaciones particulares de ambas partes; que pueden llevar a aumentar o disminuir el cupo. Dicha modificación deberá ser informada en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo III).

OCTAVA: Los alumnos aspirantes a la práctica, para poder inscribirse, deberán tener aprobado 4º año (materias obligatorias y electivas) como requisito excluyente. En la instancia de evaluación de los postulantes, se ponderarán los siguientes aspectos: a) Experiencias prácticas o institucionales; b) Antecedentes académicos (becas, ayudantías, prácticas de Investigación etc.); c) Participación en cursos, congresos, conferencias vinculados a las temáticas abordadas por la dependencia de la UNC. d) Haber regularizado y/o aprobado las siguientes materias y/o seminarios electivos: Deontología profesional y la materia Neuropsicología.

NOVENA: Los alumnos están obligados a:

- Conocer el Reglamento de Prácticas Supervisadas.
- Cumplir con la Resolución del HCD N° 84/2013 en lo concerniente a las renunciaciones y abandonos a las prácticas.
- Respetar el Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.


DR. GERMAN PERENG
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

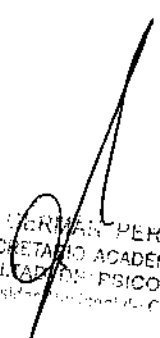


RDN° 2128
Anexo I

- Conocer y cumplir el Programa de Trabajo fijado por "DEPENDENCIA DE LA UNC"; respetando las normativas y procedimientos internos propios de la misma.
- Cumplir con el 90% de asistencia a las actividades de Práctica en la dependencia de la UNC y Supervisión.
- Presentar en tiempo y forma el plan de actividades y el TIF, según lo expresan los artículos noveno y decimosexto del reglamento de Prácticas Supervisadas.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las Prácticas que realizan en la dependencia de la UNC acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los alumnos no podrán utilizar información de la organización con otro fin que no sea el de la Práctica y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.
- Los alumnos no podrán recibir por parte de "DEPENDENCIA DE LA UNC" pago o retribución alguna, bajo ningún concepto, por las actividades de formación pre-profesional que realizan.

DÉCIMA: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso la Facultad y que, le sea suministrada, será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Los resultados del TIF sólo serán divulgados expresando los datos y su análisis correspondiente, sin determinar su fuente y la dependencia de la UNC de origen, con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, "DEPENDENCIA DE LA UNC" autoriza expresamente a "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

DÉCIMO PRIMERA: Las supervisiones de los alumnos deben respetar los objetivos y actividades fijadas, a fin de facilitar el desarrollo de las tareas emprendidas por los estudiantes.


E. VERIAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



RDN° 2128
Anexo I

DÉCIMO SEGUNDA: Los Supervisores deberán llevar un registro de las actividades de los alumnos y completar un formulario ad-hoc para valorar el desempeño de estos en la Práctica y en la elaboración del TIF. Este documento es condición necesaria para acreditar la práctica.

DÉCIMO TERCERA: Todos los alumnos que concurren a estas prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

DÉCIMO CUARTA: La práctica supervisada, no creará más vínculo que el existente entre el alumno y "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el practicante y "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" donde efectúa su práctica. En consecuencia, "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" queda liberada de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza, eximiendo expresamente a "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto la presente Acta. Los alumnos no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en la Dependencia de la UNC.

DÉCIMO QUINTA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación, aplicación y/o obligaciones emergentes del presente; ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la intervención de una Comisión designada a tales efectos, constituida por un miembro por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. Los nombres de los integrantes de dicha comisión deberán ser agregados en el Anexo II, que forma parte del presente.-

DÉCIMO SEXTA: La presente Acta tiene una duración de 3 (tres) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



RDN° 2128
Anexo I

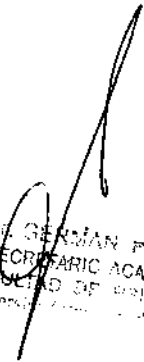
antelación no menor a treinta (30) días. Cualquiera de las partes puede rescindir la presente Acta, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días; debiendo cumplimentar, ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico de ninguna índole entre ambas partes.

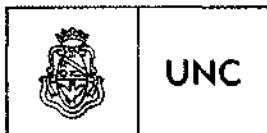
DÉCIMO SÉPTIMA: "LA DEPENDENCIA DE LA UNC" se compromete a extender un certificado en el que consten las actividades realizadas por los alumnos y "LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA" certificará las actividades desempeñadas por los Supervisores.

DÉCIMO OCTAVA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2014.

Dr. Carlos Daniel Mías
Servicio de Neuropsicología de la
Facultad de Psicología -
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. Claudia Torcomián
Decana/o de la
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba


DR. GERMIAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



RDN° 2128
Anexo II

**INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ARBITRAL – ACTA INTERNA DE
COLABORACIÓN ACADÉMICA (PRÁCTICAS SUPERVISADAS)
CLÁUSULA DECIMO QUINTA**

En el marco de la cláusula décimo quinta del Acta Interna de Colaboración Académica de Prácticas Supervisadas, aprobado por Resolución Decanal N° 842/14; se designa a través del presente a los miembros Comisión referida:

Por parte de la Universidad:

Lic. Marisa Bastida - DNI: 21.661.164 – Cargo: Miembro Comisión Práctica Supervisada – Facultad de Psicología - UNC

Por parte de la Institución:

Lic. Pablo Murillo - DNI: 23.458.911 – Cargo: Docente Participante- Facultad de Psicología - UNC

De común acuerdo entra la Institución y la Universidad:

Lic. Griselda Sananez - DNI: 14.449.666 – Cargo: Coordinadora Comisión Práctica Supervisada – Facultad de Psicología - UNC

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2014.

Dr. Carlos Daniel Mías
Servicio de Neuropsicología de la
Facultad de Psicología -
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. Claudia Torcomián
Decana/o de la
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba